

## CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Notificación

III.A.521

En esta Consejería de Hacienda y Economía se tramitan expedientes administrativos de apremio motivados por débitos perseguidos a nombre de los deudores que se detallan en el Anexo por los conceptos y cuantías que igualmente se expresan, indicados en virtud de providencia dictada en los documentos ejecutivos, cuya transcripción literal es:

**PROVIDENCIA.**— En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo de apremio del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran en los documentos cobratorios y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 103 del Reglamento General de Recaudación, se hace público el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriéndoles al pago de los débitos, recargos y costas reglamentarios y para que comparezcan por sí o por medio de representantes en los expedientes que se les siguen en este Servicio de Recaudación, advirtiéndoles:

1º. Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento.

2º. Que los plazos de ingreso son: a) las notificaciones practicadas entre los días 1 y 15, finalizan el día 20 o inmediato hábil posterior del mismo mes; b) las notificadas entre los días 16 y último de mes, lo finalizan

el día 5 o inmediato hábil posterior del mes siguiente. Los ingresos habrán de realizarse en la Oficina colaboradora para la recaudación, sita en Vara de Rey 49 de Logroño. De no realizarse el ingreso en los plazos señalados se procederá sin más al embargo de bienes o a la ejecución de garantías

3º. Que dicha providencia sólo podrá impugnarse en los casos indicados en el artículo 99 del citado Reglamento, pudiendo interponerse los siguientes recursos: Para Tributos Cedidos (Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones, Patrimonio, Tasa de Juego): Recurso de reposición ante el Sr. Director General de Tributos de esta Comunidad Autónoma ó reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de La Rioja, ambos en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto, sin que puedan simultanarse ambos recursos. Para Tributos Locales (IBI de Rústica y Urbana, Impuesto sobre Actividades Económicas, sobre Vehículos de Tracción Mecánica, tasas, contribuciones especiales y demás Impuestos) y para los Tributos y Tasas propios de la Comunidad Autónoma de La Rioja: recurso de reposición ante el Sr. Director General de Tributos de la Comunidad Autónoma en plazo de un mes, como requisito previo al contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

4º. Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderán en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

5º. Que se puede aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva, previa petición de los obligados ante la Consejería de Hacienda y Economía de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento citado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 16 de Junio de 1995.— El Director General de Tributos, José María Subero Díaz.

## RELACION DE DEUDORES

AÑO	NUMERO	CONCEPTO TRIBUTARIO	NOMBRE DEUDOR	DOMICILIO	IMPORTE
92/	/0031	INFR.-OTRAS TASAS	AGUIRRE GARRIDO, LUCIA	CARIDAD, 10 1B	LOGROÑO LA RIOJA 300.204
94/LO/2960		TRANSM. PATRIM.	AJENJO CALVO, JUAN C.	GONZALO DE BERCEO, 1 2C	LOGROÑO LA RIOJA 111.439
94/LO/2445		IMP. S/ SUCESSIONES	ALVAREZ AGUIRRE, JOSEFA C.	M. DE SAN NICOLAS, 138 5	LOGROÑO LA RIOJA 1.397.143
94/LO/2449		TRANSM. PATRIM.	ANJAMAN S.L.	QUEIPO DE LLANO, 60	LOGROÑO LA RIOJA 148.525
94/LO/3603		TRANSM. PATRIM.	BENITO LAFUENTE, JOSE L.	PEPE BLANCO, 5	LOGROÑO LA RIOJA 78.151
94/LO/2289		TRANSM. PATRIM.	CASTRO ROMERO, FRANCISCO JAVIER	TEJADA, 2 2F	LOGROÑO LA RIOJA 148.525
94/LO/2335		TRANSM. PATRIM.	ENTRENA FERNANDEZ, JUAN C.	GRAN VIA, 41 2	LOGROÑO LA RIOJA 86.991
94/LO/3815		IMP. S/ SUCESSIONES	FERNANDEZ BALMASEDA, CESAR	OVEDO, 15	LOGROÑO LA RIOJA 401.999
95/	/0023	INFR.-OTRAS TASAS	GARCIA JIMENEZ, FERNANDO	TEJADA, 4 1E	LOGROÑO LA RIOJA 90.199
94/LO/3094		IMP. S/ SUCESSIONES	GARCIA SAINZ, M. PILAR	GRAN VIA, 9 5A	LOGROÑO LA RIOJA 237.053
95/	/0020	INFR.-OTRAS TASAS	GURMENDI GARCIA, CARLOS	ZARAGOZA, 28	AUSEJO LA RIOJA 90.210
94/LO/4063		TRANSM. PATRIM.	HERNANDEZ ARNES, MANUEL Y 1	SANTOS ASCARZA, 9	LOGROÑO LA RIOJA 89.197
94/LO/3464		TRANSM. PATRIM.	JIMENEZ SANCHEZ, ALBERTO	SAN ANTON, 15	LOGROÑO LA RIOJA 86.725
94/LO/3037		TRANSM. PATRIM.	MANAGEMENT AND BUSINESS 45 S.L.	AVDA. PORTUGAL, 6 3F	LOGROÑO LA RIOJA 148.519
94/LO/4093		IMP. S/ SUCESSIONES	MARTIN CABRERA, LUIS	LABRADORES, 34 5 3	LOGROÑO LA RIOJA 766.225
94/LO/2872		TRANSM. PATRIM.	MARTINEZ CEÑA, SERVANDO	MURRIETA, 72-74 7º	LOGROÑO LA RIOJA 141.252
94/LO/2306		TRANSM. PATRIM.	MARTINEZ GOMEZ, JOSE	HERRERIAS, 6 2	LOGROÑO LA RIOJA 237.517
94/LO/1693		TRANSM. PATRIM.	ORTUÑO GOROSTIZA, JOSE A.	M. DE MURRIETA, 72	LOGROÑO LA RIOJA 194.439
94/LO/2529		TRANSM. PATRIM.	PEÑA IRURRATEGUI, RUBEN I.	DRES. CASTROVIEJO, 17 5	LOGROÑO LA RIOJA 67.266
94/LO/2530		A. J. DOCUMENTADOS	PEÑA IRURRATEGUI, RUBEN I.	DRES. CASTROVIEJO, 17 5	LOGROÑO LA RIOJA 54.995
94/LO/4754		IMP. S/ SUCESSIONES	ROJO IZQUIERDO, ANGEL	LARDERO, 3	LOGROÑO LA RIOJA 208.289
94/LO/4129		A. J. DOCUMENTADOS	RUBIO PEREZ, M. CARMEN	D. VICTORIA, 6 4I	LOGROÑO LA RIOJA 38.670
94/LO/4139		A. J. DOCUMENTADOS	RUBIO PEREZ, M. CARMEN	D. VICTORIA, 6 4I	LOGROÑO LA RIOJA 53.030
94/	/0164	INFR.-OTRAS TASAS	SAENZ GARCIA, MANUEL	PIQUERAS, 72	LOGROÑO LA RIOJA 63.810
94/LO/3031		TRANSM. PATRIM.	SANTOS GARCIA, M. CARMEN LOS	SANTOS ASCARZA, 8-5 1	LOGROÑO LA RIOJA 148.525
94/LO/4746		IMP. S/ SUCESSIONES	SARABIA MANGADO, SOLEDAD	M. MURRIETA, 5 7	LOGROÑO LA RIOJA 500.767
94/LO/2567		IMP. S/ SUCESSIONES	SIERRA MATEOS, EMILIA	JUAN XXIII, 1, 01, B	LOGROÑO LA RIOJA 489.996
95/	/0012	INFR.-OTRAS TASAS	VILLANUEVA GARCIA, PEDRO P.	D. DE NAJERA, 64	LOGROÑO LA RIOJA 101.909

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*Orden de 2 de Junio de 1995, de la Consejería de Medio Ambiente por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso contencioso-administrativo nº 194/93 promovido por D. Juan Antonio Montoya Monja III.A.500*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja ha dictado Sentencia con fecha 24 de abril de 1995 en el recurso contencioso-administrativo nº 194/93, en el que son partes, como demandante D. Juan Antonio Montoya Monja y como demandada la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El citado recurso fue interpuesto por D. Juan Antonio Montoya Monja,

contra Resolución de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 1 de abril de 1993, en la que el Sr. Consejero de Medio Ambiente confirmaba, por vía de recurso ordinario, otra precedentemente dictada, en 16 de febrero de 1993, por el Sr. Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza que había acordado la suspensión del expediente tramitado sobre petición del mencionado recurrente para que se arrancaran unos chopos plantados por el Ayuntamiento de Santurde en un terreno propio del mismo Ayuntamiento.

La parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

**FALLO:** "En virtud de todo lo expuesto, fallamos que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de D. Juan Antonio Montoya Monja respecto al acto impugnado en este proceso, consistente en Resolución de 1 de abril de 1993 mediante la cual el Sr. Consejero de Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja